



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.

TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO: 110014003056-2020-00340-00

Reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 84 y 422 del C.G.P. así mismo, que las facturas aportadas tienen las exigencias del artículo 773 y ss del C.Co, en tal virtud y **dando aplicación a lo estipulado en los artículos 90 y 430** de la norma procesal, el Despacho DISPONE:

1. **LIBRAR** orden de pago por la vía **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA** en favor de **CLINICA ZAYMA S.A.S.**, en contra de **COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, por las siguientes sumas de dinero:

1.1. Por la suma de **\$48.700.** por concepto del capital de la obligación contenida en la factura de venta No.CZ976028, allegada como título base de la ejecución visible a folio 182 del pdf.

1.2. Por la suma de **\$831.741** por concepto del capital de la obligación contenida en la factura de venta No.CZ000000845171, allegada como título base de la ejecución visible a folio 198 del pdf.

1.3. Por la suma de **\$1.429.813** por concepto del capital de la obligación contenida en la factura de venta No.CZ000000872218, allegada como título base de la ejecución visible a folio 199 del pdf.

1.4. Por la suma de **\$2.861.810.** por concepto del capital de la obligación contenida en la factura de venta No.CZ000000872383, allegada como título base de la ejecución visible a folio 200 del pdf..

1.5. Por la suma de **\$139.775** por concepto del capital de la obligación contenida en la factura de venta No.CZ000000870501, allegada como título base de la ejecución visible a folio 201 del pdf.

1.6. Por la suma de **\$165.000** por concepto del capital de la obligación contenida en la factura de venta No.CZ000000871956, allegada como título base de la ejecución visible a folio 202 del pdf..

1.7. Por la suma de **\$42.500** por concepto del capital de la obligación contenida en la factura de venta No.CZ000000868585, allegada como título base de la ejecución visible a folio 203 del pdf.

1.8. Por la suma de **\$73.800** por concepto del capital de la obligación contenida en la factura de venta No.CZ000000870493, allegada como título base de la ejecución visible a folio 204 del pdf..

1.9. Por la suma de **\$188.655** por concepto del capital de la obligación contenida en la factura de venta No.CZ000000871952, allegada como título base de la ejecución visible a folio 205 del pdf..

1.10. Por la suma de **\$92.775** por concepto del capital de la obligación contenida en la factura de venta No.CZ000000868371, allegada como título base de la ejecución visible a folio 206 del pdf.

1.11. Por la suma de **\$45.100** por concepto del capital de la obligación contenida en la factura de venta No.CZ000000869823, allegada como título base de la ejecución visible a folio 207 del pdf.

1.12. Por la suma de **\$45.100** por concepto del capital de la obligación contenida en la factura de venta No.CZ000000869979, allegada como título base de la ejecución visible a folio 208 del pdf.

1.13. Por la suma de **\$3.197.170** por concepto del capital de la obligación contenida en la factura de venta No.CZ000000844633, allegada como título base de la ejecución visible a folio 209 del pdf.

1.14. Por la suma de **\$45.100** por concepto del capital de la obligación contenida en la factura de venta No.CZ000000872411, allegada como título base de la ejecución visible a folio 210 del pdf.

1.15. Por la suma de **\$106.743** por concepto del capital de la obligación contenida en la factura de venta No.CZ000000871633, allegada como título base de la ejecución visible a folio 211 del pdf.

1.16. Por la suma de **\$313.195** por concepto del capital de la obligación contenida en la factura de venta No.CZ000000871951, allegada como título base de la ejecución visible a folio 212 del pdf.

1.17. Por la suma de **\$353.840** por concepto del capital de la obligación contenida en la factura de venta No.CZ000000872341, allegada como título base de la ejecución visible a folio 213 del pdf.

1.18. Por la suma de **\$45.100** por concepto del capital de la obligación contenida en la factura de venta No.CZ000000875335, allegada como título base de la ejecución visible a folio 214 del pdf.

1.19. Por la suma de **\$45.100** por concepto del capital de la obligación contenida en la factura de venta No.CZ000000, allegada como título base de la ejecución visible a folio 216 del pdf.

1.20. Por la suma de **\$48.700.** por concepto del capital de la obligación contenida en la factura de venta No.CZ000000868952, allegada como título base de la ejecución visible a folio 217 del pdf.

- 1.21. Por la suma de **\$51.300** por concepto del capital de la obligación contenida en la factura de venta No.CZ000000873014, allegada como título base de la ejecución visible a folio 218 del pdf.
- 1.22. Por la suma de **\$12.280.991** por concepto del capital de la obligación contenida en la factura de venta No.CZ000000850561, allegada como título base de la ejecución visible a folio 219 del pdf.
- 1.23. Por los intereses moratorios de los montos señalados anteriormente, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta que se pague la totalidad de la misma.
- 1.24. **NEGAR** mandamiento de pago respecto al resto de las facturas que se pretenden para el cobro, en virtud de que las mismas fueron glosadas por la parte demandada y se rechazó su pago, de lo que no puede deducirse una obligación exigible a su cargo.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas y agencias en derecho.

2. **NOTIFICAR** a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del C. G.P. y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones.
3. **RECONOCER** personería jurídica al doctor MAURICIO LEURO MARTINEZ para actuar en nombre y representación del demandante, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE (),


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

cmt

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.39 del 4 de diciembre 2020

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d5cb9ce8bc70dc9d31c8643a4201958418d30951205f89a15e52fa4fb114036**

Documento generado en 03/12/2020 01:18:05 p.m.